Política de seguridad vial

FO-GER-007

MELTEC COMUNICACIONES S.A dedicada al desarrollo de actividades de comercialización y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones y sistemas electrónicos a través de sus directivas se comprometen con la protección de la vida en las vías y el cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial mediante su política de seguridad vial donde reafirma el aseguramiento de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de riesgo vial para todos sus colaboradores en los desplazamientos bien sean en Misión de MELTEC COMUNICACIONES S.A o en los desplazamientos In-Itinere.

Todos los integrantes (los empleados, contratistas o personas vinculadas mediante tercerización que de manera permanente u ocasional que realizan funciones de conducción de vehículos para los diferentes procesos de MELTEC COMUNICACIONES S.A) son responsables de participar y cumplir de las actividades realizadas y propuestas por el Plan Estratégico de Seguridad Vial, buscando prevenir accidentes de tránsito (siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones, o daños derivados de los siniestros viales).

Para cumplir este propósito, MELTEC COMUNICACIONES S.A se enmarca bajo los siguientes objetivos:

✓ Fomentar la adopción de comportamientos seguros establecerá e implementará programas de gestión de riesgos críticos y establecerá factores de desempeño. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

✓ Cumplir con el diseño, implementación, verificación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial con base en su misionalidad y Nivel de acuerdo con lo establecido en la Resolución Número 20223040040595 de 12 de julio de 2022 y/o norma que derogue, modifique o sustituya.

✓ Verificar que los vehículos disponibles para en fin misional de MELTEC COMUNICACIONES S.A, se encuentren en buen estado para su operación cumpliendo los programas de mantenimiento preventivo y documentación vigente para su tránsito en el territorio nacional. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

ARTÍCULO PRIMERO: Personal autorizado para conducir vehículos automotores y no automotores en horario laboral. Queda estrictamente establecido que, durante el horario laboral, únicamente el personal debidamente identificado en los siguientes cargos: conductor de almacén, gerencia, carro canasta, motorizado y técnicos en comunicaciones (alturas), que estén en misión de la empresa según el paso 5C del Plan Estratégico de Seguridad Vial, podrán conducir vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los trabajadores que eventualmente deban desplazarse fuera de la sede de la oficina para actividades programadas en razón de su cargo deberán tramitar un permiso con su jefe inmediato y utilizar el servicio público para su desplazamiento, para hacerlo desde su vehículo propio deberá acreditarlo con HSEQ presentando los documentos vigentes exigidos por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los trabajadores que reciben un auxilio extralegal para su movilidad, dado que el ejercicio de su cargo requiere visitar clientes, deberán reportar a HSEQ toda la información necesaria para ser

acreditados como **ACTORES VIALES RESPONSABLES** durante la jornada laboral, en el ejercicio de las funciones para las que han sido contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respeto a las normas de tránsito. Todos los trabajadores de Meltec Comunicaciones S.A. deberán asistir a las capacitaciones que se programen como parte del PESV. Además, deberán mantener un comportamiento adecuado cuando se desplacen fuera de las instalaciones de la empresa, actuando como **ACTORES VIALES RESPONSABLES** de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y/o cualquier norma que lo derogue, modifique o sustituya. Siempre deberán ser cuidadosos y atentos en el cumplimiento de las normas de tránsito, deteniéndose en los pasos de cebra para permitir el cruce seguro de los peatones cuando sean conductores de vehículos.

ARTÍCULO TERCERO: Uso adecuado de dispositivos de seguridad. Todos los trabajadores de Meltec Comunicaciones S.A. deben comprometerse, siempre que actúen como **ACTORES VIALES RESPONSABLES** ya sea como conductores o pasajeros a usar el cinturón de seguridad en el vehículo, tanto en desplazamientos internos como externos. Los conductores de motocicletas o bicicletas deberán hacer uso adecuado del casco.

ARTÍCULO CUARTO: Conductores de vehículos automotores y no automotores. Los conductores deberán sin excepción cumplir las normas de tránsito, velando por el autocuidado y la protección de la vida humana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conducción libre de distracciones. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles mientras se conduce, así como cualquier actividad que distraiga la atención, como comer o beber.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conducción bajo control. Está estrictamente prohibido conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Además, se debe garantizar un descanso adecuado antes de conducir para evitar la fatiga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantenimiento de vehículos. Todos los trabajadores de Meltec Comunicaciones se comprometen a cumplir con las responsabilidades de todo conductor, como realizar y registrar la inspección preoperacional diaria para verificar el buen funcionamiento del vehículo, ya sea propio o de la empresa, según el caso. Los conductores deberán también cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo del vehículo y llevar un seguimiento y control documental del mantenimiento realizado.

ARTÍCULO SEXTO: Compromiso como Actores Viales. Las directivas y todos los trabajadores de Meltec Comunicaciones nos comprometemos con la seguridad vial, asumiendo un profundo sentido de responsabilidad social. Cumplimos rigurosamente con las normas de tránsito y programamos de manera oportuna el mantenimiento de los vehículos a nuestro cargo, entendiendo que, al hacerlo, cuidamos y respetamos la vida humana. Por ello, nos consideramos **ACTORES VIALES RESPONSABLES**.

Esta política es de cumplimiento obligatorio. Cualquier omisión a la misma se considerará una falta grave. A partir del 10 de septiembre de 2024, se tomarán las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

Adriana Marcela Correa Gutiérrez de Piñeres
Gerente General.
Septiembre de 2024